



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO Nº: 286 /

PUERTO SAAVEDRA, 22 DE JULIO DE 2020

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La ley N°21.192 de fecha 19.12.2019, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector Público año 2020 y sus posteriores Modificaciones y Normas Complementarias.
- 2.- El decreto alcaldicio exento N° 2.496 de fecha 30.12.19, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Saavedra para el año 2020.
- 3.- la Resolución N° 520/1996 y la Circular 15.700/2012, todas de la Contraloría General de La Republica que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
- 4.- El Reglamento N°8 de fecha 21.09.2016, sobre Concursos Públicos, de la Municipalidad de Saavedra.
- 5.- El reglamento N°2 de fecha 09.07.2019, de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Exento N°1233 de fecha 12.12.2019, que declara vacante el cargo de Director de Obras Municipales.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°242 de fecha 19.06.2020 que aprueba las bases del llamado a concurso público Cargo Directivo 7°, como Director de Obras Municipales.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°270 de fecha 07.07.2020 que modifica las bases del llamado a concurso público Cargo Directivo 7°, como Director de Obras Municipales, en cuanto a puntajes y plazos.
- 9.- Ley N°20.285 de fecha 20.08.2008 de Acceso a la información pública.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L N° 1-19.704 año 2002.

CONSIDERANDO

La necesidad de evaluar adecuadamente los antecedentes de los postulantes en su última etapa y con ello proceder a la correcta entrega de la terna a la primera autoridad comunal.

Que la contingencia del COVID-19 ha generado sistemas de turnos en los cuales no todos los integrantes de la comisión se encuentran trabajando de forma presencial durante todas las semanas, hecho que ha generado retraso en la revisión posterior y firmas del informe final que comunica la terna a la primera autoridad comunal.

Que una modificación de fechas que amplía el plazo en un número no superior a dos días no repercutiría en el adecuado desarrollo y término del proceso, ni provocaría perjuicio a los postulantes involucrados, por encontrarse en la etapa final del mismo.

D E C R E T O:

1.- MODIFIQUESE los siguientes puntos contenidos en la Bases del concurso público de oposición de antecedentes para proveer en calidad de titular al cargo de Planta Directivo, Grado 7° EUM. Director de Obras Municipales:

NUMERAL 11, EVALUACIÓN Y RESOLUCION DEL CONCURSO, párrafo 1, donde dice:

“El concurso deberá resolverse dentro de un plazo máximo de 20 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.”

Debe decir:

“El concurso deberá resolverse dentro de un plazo máximo de 25 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.”

2) MANTÉNGASE VIGENTE los Decretos alcaldicios citados en el Visto N°8 y N°9, en todo lo no indicado en el presente decreto alcaldicio.

3) COMUNÍQUESE a los postulantes involucrados directamente a través de los medios disponibles la modificación de las bases a través del envío del presente decreto Alcaldicio.




NIDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL




HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN
ALCALDE (S)

LRP/MBM/MGA/mga

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- LEY 20.285
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA